

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN N° 1**

**"AUMENTO DE COBERTURA"**

**AMV INGENIERIA Y MANTENCIÓN S.A.**

**"BARCELO LIRA" (MELIPILLA - METROPOLITANA)**

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. FMM-0274-1-2017

En Santiago, a **05 de enero de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **AMV INGENIERIA Y MANTENCIÓN S.A.**, RUT N° 96.984.510-5, representada legalmente por **MANUEL MORALES RIVERO**, ingeniero eléctrico, cédula de identidad N° 11.480.197-6, ambos con domicilio en Faro Cabo de Hornos, Condominio San Luis De Lo Pinto N° 1480, Lampa, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **25 de agosto de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**BARCELO LIRA**", en la comuna de **MELIPILLA**, en la Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$402.345.616.- (cuatrocientos dos millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos dieciséis pesos)** IVA incluido y que éstas debían ejecutarse entre el **26 de agosto de 2016** y el **23 de diciembre de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, correspondientes a accesibilidad, franja podotáctil, huíncha antideslizante (tineta), barra (solo en nivel medio), trazado y niveles, excavaciones, hormigón de fundación, emplantillado, hormigón sobrecimiento, moldaje de sobrecimiento, enfierradura de sobrecimiento, muro albañilería, hormigón pilares, vigas y cadena, moldaje pilares, vigas y cadenas, enfierradura pilares, vigas y cadenas, estuco, pintura exterior, por la suma de **\$3.308.655.- (tres millones trescientos ocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos)**, y rebajar partidas a las ya contratadas, correspondiente a medidas de protección contra la contaminación por un monto de **\$4.122.673.- (cuatro millones ciento veintidós mil seiscientos setenta y tres pesos)**, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **15 de diciembre de 2016**, y a informe realizado por ITO en donde se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** y **DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.



2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** La disminución del valor del contrato por la diferencia entre las obras adicionales encargadas y las partidas que se deben eliminar, asciende a la suma de **\$814.018.- (ochocientos catorce mil dieciocho pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista, este monto será descontado del siguiente estado de pago que corresponda luego de la firma de este instrumento.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por fiel cumplimiento, se extenderá su vigencia hasta el día **10 de octubre de 2017**.

3. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **24 de diciembre de 2016** y el **12 de febrero de 2017**.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



**MANUEL MORALES RIVERO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
AMV INGENIERIA Y MANTENCIÓN S.A.



**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA

